

**Gerencia de Sociedades de Auditoría**

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 02-2010-CG**

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

**Información General de la Entidad**

Razón Social

**FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO DE LA NACIÓN - FEBAN**

R.U.C. : N° 20122794424  
Representante Legal : Sr. Oscar Portocarrero Quevedo  
Cargo : Gerente

Domicilio Legal

Dirección : Jr. Camaná N° 390 - Cercado de Lima  
Teléfono : 428 – 9411  
Correo Electrónico : [oportocarrero@feban.net](mailto:oportocarrero@feban.net)  
Portal Electrónico : [www.feban.net](http://www.feban.net)

**I. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**a. Antecedentes de la entidad**

El FEBAN goza de personería jurídica de derecho privado y se rige por su Estatuto y Reglamentos Internos.

Constituyen patrimonio y recursos del FEBAN los siguientes:

- Los adquiridos por el Fondo de Empleados desde que éste se constituyera.
- Los adquiridos por la extinguida Caja de Depósitos y Consignaciones destinadas al Fondo.
- Los adquiridos por el Banco de la Nación destinados al Fondo de Empleados.
- Los futuros bienes que adquiera.
- El producto de la recuperación de los préstamos de vivienda y asistencia social, así como de los intereses que generen ambas operaciones.
- El 4% de las utilidades netas del Banco de la Nación después del pago del Impuesto a la Renta.

- El aporte ordinario del Banco de la Nación, que será por un monto no mayor del 8% de las remuneraciones anuales de los trabajadores que fijará el Directorio al término de cada año.
- El o los aportes de los trabajadores y ex trabajadores del Banco de la Nación.
- El rendimiento de sus colocaciones e inversiones.
- Las donaciones y legados que reciba.

El FEBAN tiene por finalidad proporcionar a los trabajadores y ex trabajadores del Banco de la Nación y familiares los beneficios y/o servicios, con sujeción a los reglamentos internos.

Beneficios y servicios que brinda el FEBAN:

- a) Desarrollar y financiar programas de vivienda.
- b) Desarrollar programas médico asistencial de salud.
- c) Otorgar préstamos pecuniarios de interés social para atender situaciones de apremio económico.
- d) Ofrecer programas que cubran riesgos de desgravamen hipotecario, incendio y líneas aliadas, vehículos y otros.
- e) Administrar el Fondo de Retiro e Invalidez.
- f) Administrar el Fondo de Seguro de Vida.
- g) Desarrollar servicios mortuorios.
- h) Desarrollar programas de ayuda a los hijos de los trabajadores del Banco de la Nación en caso de muerte de éstos.
- i) Otorgar ayuda a los trabajadores que tengan hijos que padezcan invalidez o excepcionalidad.
- j) Prestar ayuda a los trabajadores del Banco que resultaren damnificados en actos del servicio o situaciones de emergencia derivadas de catástrofes y similares.
- k) Desarrollar el programa de guardería infantil para los hijos de los trabajadores del Banco de la Nación.
- l) Desarrollar programas de educación no escolarizada para los trabajadores del Banco de la Nación y sus familiares.
- m) Otorgar otros beneficios y servicios asistenciales que apruebe la Comisión de Administración del Fondo de Empleados.

El FEBAN, se rige principalmente por la siguiente base legal:

- Resolución Legislativa N° 6467 crea el Sistema del Fondo de Empleados.
- Decreto Supremo N° 487-85-EF aprueba el Estatuto del Fondo de Empleados del Banco de la Nación - FEBAN.
- Decreto Supremo N° 124-87-EF modifica el artículo 10° del Estatuto FEBAN.

FEBAN tiene como Misión “Dirigir y administrar el Fondo de Empleados del Banco de la Nación generando valor al propiciar mejoras en su organización y sistemas implementando estrategias corporativas mediante el desarrollo de un equipo humano que actúa en concordancia con una sólida formación, experiencia profesional y alto compromiso”.

Su Visión es “Ocupar una posición de liderazgo y eficiencia en la prestación de servicios que tiene encomendada”.

Los órganos del FEBAN son la Comisión de Administración y la Gerencia.

Comisión de Administración

La administración y dirección del FEBAN corresponde a la Comisión de Administración como su máximo órgano, sus principales funciones son:

- Aprobar los lineamientos de política, reglamentos y demás disposiciones que considere pertinente.
- Aprobar el programa anual de inversiones.
- Administrar el patrimonio.
- Aprobar los estados financieros y la memoria anual.
- Disponer la realización de auditorías y exámenes especiales.
- Aprobar, modificar o revocar los beneficios económicos y servicios de asistencia social que presta.
- Aprobar la estructura orgánica del FEBAN.

La comisión de Administración (CAFEBAN) está integrada por:

- El Presidente del Directorio del Banco de la Nación, quien la presidirá.
- El Gerente General del Banco de la Nación.
- El Jefe del Departamento de Finanzas del Banco de la Nación.
- El Jefe del Departamento de Relaciones Industriales del Banco de la Nación.
- El Jefe de Asesoría Legal del Banco de la Nación.
- Dos representantes de los trabajadores del Banco de la Nación.
- El Presidente de la Asociación Nacional de Pensionistas del Banco.

La Gerencia

El Gerente es el representante legal del FEBAN y su principal funcionario administrativo, sus principales funciones son:

- Dirigir y fiscalizar las actividades del FEBAN.
- Asistir a las sesiones de la CAFEBAN con voz pero sin voto.
- Proponer a la CAFEBAN, las medidas que juzgue necesarias para el mejor desarrollo del FEBAN.
- Mantener permanentemente informada a la CAFEBAN de todos los asuntos relacionados con la marcha del FEBAN.
- Suscribir conjuntamente con el Presidente y los funcionarios autorizados los balances y demás estados financieros.

**b. Descripción de las actividades principales de la Entidad**

Los Programas de Beneficios y Servicios que administra el FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO DE LA NACIÓN – FEBAN a favor de sus afiliados son los siguientes:

- Programa del Fondo de Retiro e Invalidez;
- Programa de Vivienda;
- Programa del Fondo de Seguro de Vida;
- Programa de Asistencia Médica – PAM
- Programa de Préstamo por Apremio Económico;
- Programa guardería infantil para los hijos de los trabajadores del Banco de la Nación;
- Programas que cubran riesgos de desgravámen hipotecario, incendio, líneas aliadas, vehículos y otros;
- Programas de ayuda a los trabajadores que tengan hijos que padezcan invalidez o excepcionalidad;
- Otorgar otros beneficios y servicios asistenciales que apruebe la Comisión de Administración del Fondo de Empleados CAFEBAN.

**c. Alcance y período de la auditoría**

c.1 Tipo de Auditoría

- Auditoría Financiera

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicios Económicos 2007 y 2008

c.3 Ámbito Geográfico

El alcance del examen comprenderá la Sede Central del FEBAN ubicada en el Distrito de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima.

**d. Objetivo de la auditoría**

**Objetivos de la Auditoría Financiera**

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por el Fondo de Empleados del Banco de la Nación - FEBAN al 31.DIC.2007 y 31.DIC.2008, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados<sup>1</sup>.

**e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría**

Al término de la auditoría y por cada período auditado, la Sociedad presentará al titular del FONDO DE EMPLEADOS DEL BANCO DE LA NACIÓN - FEBAN los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Cuatro (4) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Cuatro (4) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, en dispositivo de almacenamiento magnético o digital el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Control Gubernamental, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.- Dictámenes: Financiero; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

**f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas**

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

---

<sup>1</sup> Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

**g. Aspectos de Control**

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
  - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
  - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
  - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
  - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
  - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
  - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria <sup>2</sup>.
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento<sup>3</sup>.

**II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

- a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en la Sede Principal de FEBAN, sito en Jr. Camaná N° 390 Cercado de Lima, y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

- b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría:

Períodos 2007 y 2008

- Será de cuarenta y cinco (45) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio

---

<sup>2</sup> En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

<sup>3</sup> Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera para la realización de auditoría, correspondiente a los ejercicios 2007 y 2008, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada al inicio de la auditoría.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Tres (03) Auditores
- Un (01) Asistente

Especialistas

- Un (01) Abogado, para la evaluación de las acciones legales y contractuales.
- Un (01) Especialista en cálculo actuarial.
- Un (01) Profesional en Medicina, con experiencia en auditoría médica.

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Capacitación del equipo de auditoría

Para la calificación de la capacitación de cada integrante del equipo de auditoría, se tomará en consideración lo siguiente<sup>4</sup>:

- Capacitación en control gubernamental, Gestión Pública y temas afines, impartida por la Escuela Nacional de Control, Universidades, Colegios Profesionales, Instituciones de Educación Superior autorizados por el Ministerio de Educación, Entidades rectoras u Organismos Cooperantes, de acuerdo al grado de especialización correspondiente a su ámbito, con una antigüedad no mayor de tres (03) años y con una duración mínima de 18 horas.

Los estudios en el extranjero impartidos por Organismos Cooperantes, Universidades u Organismos Oficiales, deberán ser acreditados con documento legalizado vía consular, y de ser el caso, con su respectiva traducción simple.

Asimismo, se considerará como capacitación de los socios y personal profesional, entre otros, la participación como docente en la Escuela Nacional de Control en materia de control gubernamental.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares

---

<sup>4</sup> Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del equipo de auditoría propuesto, Literal d) del Reglamento.

características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento<sup>5</sup>.

g. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera debe combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

h. Modelo de Contrato<sup>6</sup>

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: <http://www.contraloria.gob.pe<SOA<Sociedades de Auditoría<Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.>

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

i. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al funcionario señor: **RAFAEL SABERBEIN VERA TUDELA** - Jefe del Departamento de Auditoría Interna FEBAN.

---

<sup>5</sup> Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

<sup>6</sup> De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

### III. **ASPECTOS ECONOMICOS**

a. Costo de la Auditoría

**Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	50,000.00
Impuesto General a las Ventas	S/.	9,500.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>59,500.00</b>

**Son: Cincuenta y nueve mil quinientos y 00/100 Nuevos Soles**

La sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor del Fondo de Empleados del Banco de la Nación - FEBAN, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.